

SECRETARÍA. Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2023-00262** de MARTHA CECILIA DELGADO HERNÁNDEZ, en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informando que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existen dos Títulos Judiciales, uno con el número 400100008740823 por valor de \$900.000 consignado de manera voluntaria por parte de PORVENIR S.A., y el otro con el número 400100008898026 por valor de \$250.000 consignado de manera voluntaria por COLPENSIONES, ambos a favor de la parte ejecutante. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, frente los títulos Judiciales allegados a estas diligencias, el primero con el número 400100008740823 por valor de \$900.000 consignado de manera voluntaria por PORVENIR S.A., el cual se ordenó su entrega a la demandante mediante auto del 10 de mayo de 2023, y del que ya se realizó el cobro por su beneficiaria el 24 de julio de 2023, según el informe de consulta de títulos. Y el otro con el número 400100008898026 por valor de \$250.000 consignado de manera voluntaria por COLPENSIONES, constituido el 30 de mayo de 2023 en favor de la parte ejecutante y que corresponden al pago de las costas del proceso ordinario a cargo de esta, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del

enunciado título en favor de **MARTHA CECILIA DELGADO HERNÁNDEZ** a través de su apoderado judicial.

Con base en lo anterior, se concederá el término de DIEZ (10) DÍAS a la parte ejecutante, para que manifieste, si con el pago del título del que ahora se ordena su entrega, se encuentra satisfecha la obligación que se pretende ejecutar, vencidos los cuales, sin respuesta alguna, se entenderá que hubo pago total de la obligación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** del título 400100008898026 por valor de \$250.000, en favor de **MARTHA CECILIA DELGADO HERNÁNDEZ**, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto al ejecutante y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre del abogado **CONRADO ARNULFO LIZARAZO PÉREZ**, conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder de folio 14 del archivo .pdf denominado 027ExpedienteDigitalizadoF178a198 dentro del expediente digital. Igualmente, se le informa a la parte ejecutante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

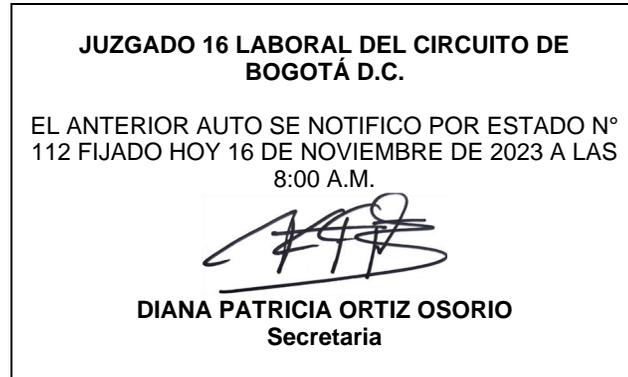
TERCERO. – Se **REQUIERE** a la parte ejecutante, que en el término de DIEZ (10) DÍAS manifieste, si con el pago de los títulos atrás relacionados, se encuentra satisfecha la obligación que se pretende ejecutar, vencidos los cuales, sin respuesta alguna, se entenderá que hubo pago total de la obligación.

CUARTO. – Envíense las presentes diligencias a la oficina judicial de reparto, a fin de que se haga la compensación respectiva en el grupo de procesos ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Gcrb/Klgr



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03a1186b26bd3860154602ac7d1fbbc17b7c79a553b4421b62ce22a3cc4f7b8**

Documento generado en 15/11/2023 09:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>